



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194
Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

RESOLUCION 26/2012

Reunido el Sr. alcalde en su despacho oficial el día 20 de enero de 2012, , adopta la resolución que a continuación se transcribe:

- Dada la necesidad de proceder a la constitución de una Bolsa de Trabajo para futuras vinculaciones laborales de Socorristas-Monitores Deportivos para la piscinas municipales del Ayuntamiento de El Bonillo;

-A tenor de lo dispuesto en el art. 21.1.g) del a LRBRL 7/85 en su redacción de abril de 1.999;

RESUELVO:

1º.- Aprobar las bases de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo de Socorristas-Monitores Deportivos para la piscinas municipales del Ayuntamiento de El Bonillo.

2º.- Ordenar su publicación y la ejecución de los trámites necesarios para la impulsión del procedimiento de selección.

3º.-Dejar sin efecto tras la entrada en vigor de la nueva Bolsa de Trabajo cuyo procedimiento de constitución se insta, la anterior.

En El Bonillo a 20 de enero de 2012

El Alcalde

Ante mi:

La S^a Interventora

Fdo. Juan Gil Gutiérrez.

Fdo. M^a Dolores Rieta Ibáñez



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE TRAMITACION URGENTE PARA CREACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS VINCULACIONES LABORALES DE SOCORRISTAS-MONITORES DEPORTIVOS PARA LA PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO.

Debiendo constituirse una Bolsa de Trabajo de Socorristas-Monitores Deportivos para la piscinas municipales del Ayuntamiento de El Bonillo, se realiza la convocatoria de las pruebas de selección para las futuras vinculaciones laborales a tiempo total o parcial, cuya selección se efectuará mediante concurso oposición libre que se ajustará en su desarrollo y condiciones a las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Bolsa de trabajo.

El Objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las normas básicas que habrán de regir la constitución de una bolsa de trabajo para la selección , provisión y posterior contratación laboral temporal en función de las necesidades de Socorristas-Monitores Deportivos de la Piscinas municipales del Ayuntamiento de El Bonillo, de conformidad con lo establecido en el Art. 10.2, en relación con los artículos 55 y siguientes, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones económicas asignadas al puesto en la correspondiente Plantilla de Personal del Ayuntamiento de El Bonillo

SEGUNDA.- Condiciones de Trabajo

2.1.- Categoría Profesional: Asimilado a Monitor Deportivo, Categoría C 2, Nivel 16

2.2.- Retribución: Salario: 1.042,76 €. Paga Extra: 1.034,65 €. Total Salario Año 14.582,42 €.

Las anteriores retribuciones se ajustarán a la jornada de trabajo por la que se realice el contrato de trabajo.

Periodo de prueba: Se establecerá en el contrato de trabajo un periodo de prueba de 30 días.

Disponibilidad horaria y de jornada, con los descansos reglamentarios correspondientes.

2.3.- Características principales del trabajo a desarrollar. Serán funciones a desempeñar, entre otras:

Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.

Atención a los Bañistas.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Auxiliar en caso de accidente.

Realizar las labores de mantenimiento y limpieza que se les encomiende incluida entre ellas la limpieza del fondo del vaso (pasar limpia-fondos).

Mantener ordenada y limpia las zonas comunes.

Mantener los niveles de PH y cloro del agua, realizando a tal objeto los controles diarios necesarios así como registrar anotaciones del PH y cloración del agua en el libro de registro sanitario.

Control del acceso a la sala de máquinas/ químicos de los bañistas durante las horas de trabajo.

Comprobar el estado general del material de piscina para reemplazar aquellos en mal estado o peligro.

Respetar y hacer respetar las normas de funcionamiento y el reglamento que para el funcionamiento de la piscina se apruebe.

Impartir sesiones, clases y cursillos así como participar, cuando sea necesario, en su organización y puesta en marcha, y colaborar, programar, ejecutar y justificar las actividades municipales que se propongan.

TERCERA.- Condiciones Generales.

La concurrencia al concurso-oposición será libre y siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

- Tener cumplidos 18 años de edad al día de finalización del plazo de presentación de instancias , y no exceder en su caso de la edad mínima de jubilación forzosa.
- Ser español/a o de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea, o la que de cualquiera de aquellos estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y hayan sido ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el tratado constitutivo de la Unión Europea
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Título homologado de socorrista acuático y en vigencia.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto los trabajadores se comprometen a pasar el preceptivo reconocimiento médico una vez hayan empezado a trabajar, siendo objeto de rescisión del contrato durante el periodo de prueba la no superación de dicho reconocimiento médico.

CUARTA.- anuncios de la convocatoria.

Una vez aprobada la presente convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de El Bonillo.

QUINTA.- Presentación de solicitudes y de documentos.

Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección , deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de El Bonillo, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes , así como el compromiso a pasar el preceptivo reconocimiento médico, debiendo acompañar la documentación debidamente compulsada de los méritos a valorar, así como de los requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo, debiendo efectuarse la presentación en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 38 , apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Bonillo publicará en el Tablón de Anuncios la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión , así como el plazo que en los términos y para los supuestos establecidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal Calificador, la fecha, hora, y lugar de comienzo de las pruebas.

La expresada resolución o acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Bonillo, siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

SEPTIMA.- Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas estará compuesto de presidente y DOS vocales, siendo nombrados por parte Sr. Alcalde- Presidente.

Secretaria: la de la Corporación o funcionario en quién delegue, quién actuará con voz pero sin voto.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante el desarrollo del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el Ayuntamiento de El Bonillo así como de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

En la designación de los miembros del Tribunal deberán respetarse los principios de profesionalidad e imparcialidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres observándose, de resultar posible, un 40% de representación de cada sexo. Todos los miembros del Tribunal habrán de ser empleados públicos, no pudiendo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual formar parte del mismo. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo en la Secretaría – Intervención de este Ayuntamiento, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Bonillo, Plaza Mayor, 1, 02610.El Bonillo. Albacete.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá autorizarse, a propuesta del Tribunal, por parte del Sr. Alcalde - Presidente.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan surgir en su aplicación, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el puesto a ocupar.

6.9. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el título II, capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

OCTAVA.- Fases

PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

Los aspirantes serán llamados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan.

Las pruebas selectivas en esta fase consistirán:

Ejercicio obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en una prueba escrita, resolución de un supuesto práctico que versará sobre las funciones propias y aspectos relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo al que aspira. El tiempo máximo para la realización de dicho supuesto es de 30 minutos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar dicha prueba.

Se calificará de 0-12 puntos.

Puntuación máxima fase oposición: 12 puntos

SEGUNDA FASE: CONCURSO

El tribunal de selección valorará los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

A) Experiencia Profesional:

a.1 Por servicios prestados de igual contenido, 0.10 puntos por cada mes trabajado, valorándose proporcionalmente las fracciones inferiores al mes.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto, con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2 puntos.

B) Cursos de formación y Titulación Académica



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Se valorarán aquellos estudios, cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

La puntuación máxima por este apartado B (Cursos de Formación y Titulación Académica) será de 2 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0.10 puntos.

b.1 Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

Hasta 19 horas de duración: 0.05 puntos

De 20 a 40 horas: 0.10 puntos

De 41 a 70 horas: 0.20 puntos

De 71 a 100 horas: 0.30 puntos

De 101 a 200 horas: 0,60 puntos

De 201 horas a 300 horas: 1.00 punto.

De 301 horas en adelante: 1.50 puntos

b.3 Titulación académica cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo:

Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas o similar: 1,00 puntos.

Titulación de Diplomado Universitario: 1,00 puntos.

Titulación de Licenciado Universitario: 1,50 puntos.

Puntuación máxima fase concurso: 4 puntos.

TERCERA FASE: ENTREVISTA Y PRUEBA PRÁCTICA

El tribunal de selección podrá acordar si lo considera necesario la realización de una entrevista personal sobre dos preguntas, de carácter obligatorio, de temas relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar. Se puntuará de 0 a 2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Igualmente podrá acordar la realización de una prueba práctica de actividades relacionadas con el puesto de trabajo a desarrollar. Se puntuará de 0 a 2 puntos.

Puntuación Máxima fase entrevista y prueba práctica: 4 puntos.

NOVENA.- Criterios a seguir en la celebración de la prueba.

Una vez comenzada la prueba selectiva, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales dónde se haya celebrado aquella y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Bonillo.

DECIMA.- Propuesta y Lista de Espera.

Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará al Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento , propuesta con la relación de los aspirantes calificados que han superado el proceso de selección para formar parte de la lista de espera, por orden de puntuación obtenida, quien seguidamente, dictará resolución aprobando, con carácter provisional, la bolsa de trabajo de la especialidad.

En el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de aprobación inicial de la bolsa de trabajo, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En un plazo de cinco días naturales después de la finalización del plazo de presentación de documentación, por parte del Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento, se dictará resolución aprobando con carácter definitivo y por su orden correspondiente en función de la calificación obtenida, la lista de personas seleccionadas que pasarán a formar la lista de espera, una vez presentada de conformidad la documentación señalada en el párrafo anterior. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición, conforme disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las personas seleccionadas para formar parte de la bolsa habrán de presentar en un plazo de cinco días naturales a contar de la publicación de las listas definitivas dos números de teléfono de contacto para ser localizados en el momento del llamamiento para ocupar un puesto de trabajo .Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa de trabajo , cambien sus datos de localización , deberán comunicarlo inmediatamente y por escrito ante el Ayuntamiento de El Bonillo , a los efectos de su actualización.

Esta lista, tendrá vigencia hasta la formación de la nueva lista de espera, sustituyendo dicha bolsa a esta.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Los participantes que se integren en la lista de espera, podrán ser llamados para ocupar las plazas, vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la lista del aspirante, salvo que el motivo de la negativa se justifique en que la persona se encuentre en situación de incapacidad temporal, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, en cuyo caso no perderá su lugar en la bolsa.

Si fuese necesario acudir a una nueva contratación de personal se acudirá en primer lugar a la lista de la especialidad, y en caso de no existir aspirantes en la misma se optará por realizar una nueva convocatoria .

DECIMOPRIMERA.- El sistema de gestión de esta bolsa.

Se trata de un sistema basado en los principios de celeridad y eficacia, siendo el procedimiento el siguiente:

Cuando se detecte por los servicios del Ayuntamiento de El Bonillo la necesidad de cubrir una plaza, se girará petición al objeto de que se cubra la misma por medio de esta bolsa de trabajo.

Por parte del Sr. Alcalde- Presidente , se adoptará, si se considera justificada la petición y en un plazo máximo de 72 horas, resolución de inicio de expediente para selección de personal desde la bolsa de trabajo, adjuntándose a la misma informe de los servicios económicos de la existencia o no de crédito presupuestario para dicha contratación.

Se procederá por los Servicios Municipales competentes a seleccionar a la persona por medio del siguiente procedimiento de carácter telefónico:

a. Se tratará de localizar a la primera persona que aparezca en la lista mediante un mínimo de tres y un máximo de seis llamadas a, al menos, dos de los teléfonos de contacto de que se disponga en el expediente – entre la primera y última llamada, habrán de transcurrir al menos tres horas -, pudiendo ser efectuada entre las 8 y las 15 horas, así como entre las 16:30 y las 19:00 horas.

b. Si transcurridas 24 horas no se ha logrado contactar con la persona, se llamará a la siguiente persona en la lista, y así sucesivamente, hasta contactar con uno de los componentes de la bolsa de trabajo.

c. En todo caso en el expediente de gestión de la bolsa quedará constancia del empleado público que ha intentado el contacto telefónico, así como los números llamados y la hora de dichos intentos.

d. La persona con quien no se pueda contactar, pasará al último lugar en la bolsa de trabajo, salvo causa debidamente justificada de enfermedad grave propia o por estar fuera del territorio nacional, circunstancias ambas que



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

habrán de acreditarse, en cuyo caso volverá al mismo lugar de la bolsa. Por lo tanto, situaciones como estar trabajando en otra Administración o empresa privada, encontrarse fuera de la ciudad, estar privado de libertad o cualquier otro motivo que pudiera alegarse, no generarán derechos a favor de los aspirantes.

Contactada la persona, dispondrá de un plazo de 24 horas para dar una respuesta afirmativa o negativa respecto de la plaza que se le ofrece.

Si la respuesta fuera negativa, o bien no se pusiera en contacto con el Ayuntamiento en dicho plazo, se llamará al siguiente en la lista y la persona pasará al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que la negativa se justifique en que la persona se encuentre en situación de incapacidad temporal, maternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora, en cuyo caso no perderá su lugar en la bolsa.

Si la respuesta fuera positiva, se procederá a formalizar la contratación temporal de la persona, previa presentación de la documentación necesaria requerida por parte de la Sección de Recursos Humanos. Si la persona, por causa imputable a ella, no pudiera tomar posesión del puesto de trabajo en un plazo de 72 horas a contar del momento de ser contactado telefónicamente, perderá su derecho y se llamará al siguiente en la lista

Si la persona permaneciera menos de un año en el puesto de trabajo por regreso de la persona titular del mismo, volverá a la bolsa al puesto de origen; si permaneciera más tiempo pasará al último lugar

En cualquier caso, cuando los contratos se celebren en base a subvenciones otorgadas por las distintas Administraciones Públicas, se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora.

DUODECIMA.- Nombramientos y contrataciones.

La contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando la contratación laboral sea por tiempo inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DECIMOTERCERA.- Norma Final.



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194

Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

En El Bonillo a 20 de enero de 2012.

Fdo. El Alcalde.

Juan Gil Gutiérrez



AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO (ALBACETE)

Plaza Mayor, 1 – CP 02610 – CIF P0201900H - Registro de Entidades 01020194
Tlf 967 370 001 Fax 967 370 483 - E – mail: ayuntamiento@elbonillo.es

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS.

D./D^a....., vecino /a de
.....con domicilio.....
....., número, con DNI nº.....
y teléfono de contacto....., vistas las bases para la
constitución de una Bolsa de Trabajo de Socorristas-Monitores Deportivos para la
piscinas municipales del Ayuntamiento de El Bonillo, mediante contratación laboral
temporal, convocada por el Ayuntamiento de El Bonillo:

EXPONE:

Que aceptando en su integridad cada uno de los puntos incluidos en dichas bases ,
y reuniendo las condiciones exigidas en las mismas y no estando comprendido/a
en causa de incompatibilidad e incapacidad para prestar servicios a la
Administración , no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o
menoscabe los mismos, así como no hallándose inhabilitado/a para el ejercicio de
funciones públicas , ni habiendo sido separado /a del servicio con carácter firme
por cualquier Administración, y comprometiéndome a pasar el preceptivo
reconocimiento médico,

SOLICITA:

Le sea admitida la presente solicitud como aspirante a Bolsa de Trabajo de
Socorristas-Monitores Deportivos para la piscinas municipales del Ayuntamiento
de El Bonillo, mediante concurso - oposición, a cuyo fin acompaña la siguiente
documentación:

En El Bonillo ade.....de 2012.

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO.